



**RESOLUCIÓN EXENTA N° 15 2555**

**REF.: MODIFICA CAPACIDAD  
AUTORIZADA A JARDIN INFANTIL  
PARTICULAR EMPADRONAMIENTO  
QUE INDICA.**

**TALCA, 14 OCT. 2009**

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N° 17.301; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N° 289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N° 977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; la ley N° 19.864, Orgánica Constitucional de Enseñanza, el Decreto Supremo N° 375 del 2003, del M. Hacienda; la ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000, Resolución N° 172 de 20 de agosto de 2001, Resolución N° 015/148 del 25 de septiembre de 2003, la Resolución Exenta N° 2209 de 23 de diciembre del 2004, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Informe Técnico de fecha 14 de Septiembre 2009 de la profesional de la Institución Sra. Angélica Ibacache Rodríguez y los demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 015/2209 de 23 de diciembre del 2004, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se establecieron las normas sobre empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.

2.- Que la Sala Cuna y Jardín Infantil denominada "Masamigos", ubicada en Población La Viña, pasaje Raúl Solar Rodríguez N° 3022, de la comuna de San Javier, representada legalmente por doña Mabel del Carmen Soto Chamorro, fue empadronada mediante Resolución Exenta N° 015291 del 16 de marzo del 2007, de la Directora Regional del Maule, en la cual se autorizó una capacidad total de 20 niños y niñas, distribuidos en 5 lactantes en sala cuna y 15 párvulos en niveles medios.

3.- Que según lo expuesto por la Fiscalizadora doña Angélica Ibacache Rodríguez, en su Informe Técnico, de fecha 14 de septiembre de 2009, la sostenedora ha determinado entregar solo servicio de sala cuna.

4.- Que es necesario modificar la capacidad autorizada a esta sala cuna y jardín infantil.

**RESUELVO:**

1.- Modifíquese la capacidad autorizada por Resolución Exenta N° 015291 del 16 de marzo del 2007, de la Directora Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a la Sala Cuna "Masamigos", ubicada en Población La Viña, pasaje Raúl Solar Rodríguez N° 3022, de la comuna de San Javier, representada legalmente por doña Mabel del Carmen Soto Chamorro, autorizándosele en definitiva una capacidad total de cinco lactantes.

2.- Forma parte integrante de la presente resolución el Informe Técnico de fecha 14 de septiembre de 2009.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



  
**CARMEN GLORIA HERRERA MADARIAGA**  
**DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE (S)**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

  
CGHM/EFG/PHF/phf  
**DISTRIBUCIÓN**

- Subdirección Técnica
- Sostenedora Jardín Infantil "MASAMIGOS"
- Departamento Técnico
- Equipo Técnico Territorial
- OIRS Regional
- Oficina de Partes